

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

MONTEJO DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo del Pleno de fecha 22 de mayo de 2025, del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 de este Ayuntamiento y órganos dependientes, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

INGRESOS				
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	ENTES		
		AYUNTAMIENTO	TAXUS SIERRA NORTE, S.L.	VALLADAR ASESORÍA Y GESTIÓN, S.L.
1	Impuestos Directos	150.585,00 €	0,00 €	0,00 €
2	Impuestos Indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	110.442,50 €	0,00 €	0,00 €
4	Transferencias corrientes	2.078.603,59 €	1.511.003,00 €	63.194,21 €
5	Ingresos Patrimoniales	91.005,00 €	0,00 €	0,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7	Transferencias de capital	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		2.445.636,09 €	1.511.003,00 €	63.194,21 €

GASTOS				
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	ENTES		
		AYUNTAMIENTO	TAXUS SIERRA NORTE, S.L.	VALLADAR ASESORÍA Y GESTIÓN, S.L.
1	Gastos de personal	642.949,34	970.00,00 €	25.414,82 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.681.350,25	537.203,00 €	34.279,39€
3	Gastos financieros	8.038,26	3.800,00 €	3.500,00 €
4	Transferencias corrientes	75.815,30	0,00 €	0,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00 €	0,00 €
6	Inversiones reales	18.000,00	0,00 €	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00	0,00 €	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos Financieros	19.482,94	0,00 €	0,00 €
TOTAL		2.445.636,09	1.511.003,00 €	63.194,21 €

PLANTILLA DE PERSONAL	
Alcaldía	1
Funcionario interino	1
Laboral temporal	21
TOTAL PLANTILLA	23

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montejo de la Sierra, a 14 de julio de 2025.—El alcalde, Ismael Martín Hernán.

(03/11.642/25)

